



Asamblea General

Distr. general
2 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 117 c) de la lista preliminar*
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 31 de mayo de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura del Reino de los Países Bajos a las elecciones al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026, que se celebrarán en Nueva York en octubre de 2023.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas tiene el honor también de transmitir sus promesas y compromisos voluntarios, en los que se reafirma que la promoción y la protección de los derechos humanos son una prioridad de la política exterior del Reino de los Países Bajos (véase el anexo).

La Misión Permanente del Reino de los Países Bajos agradecería que la Presidencia de la Asamblea General tuviera a bien distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 117 c) de la lista preliminar.

* [A/78/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 31 de mayo de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Candidatura del Reino de los Países Bajos al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

1. El Reino de los Países Bajos se enorgullece de presentar su candidatura para ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el período 2024-2026.
2. El Reino de los Países Bajos es un firme defensor del Consejo de Derechos Humanos, que desempeña un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos a escala mundial y es el foro de las Naciones Unidas que se ocupa de la cooperación multilateral con el fin de garantizar los derechos humanos de todas las personas en todo el mundo.
3. Este año en concreto, en el que celebraremos el 75º aniversario de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Reino de los Países Bajos pretende destacar la importancia de este foro como referente para la promoción y la protección de todos los derechos humanos.
4. El Reino de los Países Bajos cree en el valor fundamental, universal e intrínseco de los derechos humanos en su conjunto —derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales— de todas las personas en todo el mundo y lo defiende enérgicamente. El Reino de los Países Bajos está convencido de que los derechos humanos son la base de la dignidad humana, la libertad y las sociedades abiertas y libres en todo el mundo. Todas sus iniciativas al respecto se sustentan en la firme convicción de que el respeto de los derechos humanos propiciará sociedades más estables, prósperas y resilientes a nivel mundial.
5. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, el Reino de los Países Bajos ejercerá de asociado en la promoción y la protección de los derechos humanos. El Reino de los Países Bajos está dispuesto a cooperar con todas las partes interesadas mediante alianzas igualitarias y un diálogo constructivo, con miras a defender los principios de igualdad y no discriminación para todas las personas.
6. Ser miembro del Consejo de Derechos Humanos sirve como recordatorio constante de la necesidad de promover unos derechos humanos universales, tanto dentro como fuera del país.
7. La candidatura del Reino de los Países Bajos al Consejo de Derechos Humanos refleja el compromiso continuo y de larga data del país con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el orden internacional basado en normas.
8. El Reino de los Países Bajos se complace en publicar estos compromisos y promesas de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General.
9. El Reino de los Países Bajos: su asociado en la promoción y la protección de los derechos humanos.

El Reino de los Países Bajos: los derechos humanos en el plano nacional

10. El Reino de los Países Bajos se compromete a defender la indivisibilidad, interdependencia y universalidad de los derechos humanos en sus políticas e intervenciones nacionales.

11. El Reino de los Países Bajos reconoce que ningún país, ni siquiera él mismo, tiene un historial perfecto en materia de derechos humanos, por lo que trabaja sin descanso para garantizar que sus leyes y políticas nacionales cumplan las normas más estrictas en materia de derechos humanos y se esfuerza por mejorar y potenciar de forma constante sus instituciones independientes y sus procesos democráticos.

12. A modo de ejemplo significativo, el Reino de los Países Bajos se compromete a luchar contra la discriminación y el racismo, mediante tanto la formulación como la aplicación de políticas. A este respecto, en 2021 el Reino de los Países Bajos designó a un Coordinador Nacional contra la Discriminación y el Racismo, que en 2022 puso en marcha un programa nacional de lucha contra estos fenómenos.

13. En este sentido, el Reino de los Países Bajos se compromete a seguir trabajando en el proceso del examen periódico universal y en la aplicación de sus recomendaciones, con un espíritu de autorreflexión y a fin de promover el respeto de los derechos humanos.

14. El Reino de los Países Bajos seguirá colaborando activamente con la institución nacional de derechos humanos, el College voor de Rechten van de Mens, y con organizaciones de la sociedad civil para tratar cuestiones de derechos humanos y desafíos conexos en los Países Bajos.

15. Cabe destacar que el Reino de los Países Bajos considera que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes de 2030 forma parte integrante de sus iniciativas de protección y fortalecimiento de los derechos humanos y ha participado en dos ocasiones, en 2017 y 2022, en el examen nacional voluntario de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

El Reino de los Países Bajos como miembro del Consejo de Derechos Humanos

16. El Reino de los Países Bajos recalca la responsabilidad de los miembros elegidos para formar parte del Consejo de Derechos Humanos de cumplir las normas más estrictas en materia de promoción y protección de los derechos humanos, respetar la independencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y cooperar plenamente con el Consejo y sus mecanismos.

17. El Reino de los Países Bajos se compromete a invertir en un Consejo de Derechos Humanos receptivo, eficaz, eficiente e inclusivo. El Reino de los Países Bajos reflexionará de forma proactiva sobre los métodos de trabajo del Consejo, su eficacia y su capacidad de llevar a cabo reformas significativas.

18. El Reino de los Países Bajos seguirá desempeñando un papel destacado, junto con sus asociados, en los debates interregionales sobre el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Una de sus acciones clave en calidad de miembro consistirá en ampliar y profundizar las alianzas y el diálogo con todos los países que contribuyen a la labor del Consejo.

19. El Reino de los Países Bajos se compromete a fomentar la participación universal y la diversidad en el Consejo de Derechos Humanos. En concreto, el Reino de los Países Bajos alienta a los países que hasta ahora no han formado parte del Consejo a que estudien la posibilidad de presentar su candidatura.

20. El Reino de los Países Bajos sigue colaborando con el Grupo de Contacto sobre los Miembros para velar por que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan participar en el Consejo de Derechos Humanos. Por consiguiente, el Reino de los Países Bajos se compromete a seguir contribuyendo al fondo fiduciario del ACNUDH para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

21. El Reino de los Países Bajos mantendrá una actitud independiente, abierta a la crítica y comprometida con el diálogo abierto. Fomentar el entendimiento mutuo en torno al tipo de retos que plantea el cumplimiento de las normas más estrictas de derechos humanos dentro y fuera del país resulta esencial para promover la cooperación y, por ende, para que la labor del Consejo de Derechos Humanos sea eficaz.

22. El Reino de los Países Bajos se compromete a tender puentes a todas las partes interesadas no gubernamentales, a colaborar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil, en especial con los defensores de los derechos humanos, y a fomentar la participación de la sociedad civil y de las personas que ejercen de defensores de los derechos humanos en el seno del Consejo de Derechos Humanos.

23. El Reino de los Países Bajos sigue esforzándose por ayudar a que los jóvenes contribuyan de forma significativa a la labor del Consejo de Derechos Humanos mediante la cooperación y la celebración de consultas con organizaciones juveniles y representantes de la juventud.

24. El Reino de los Países Bajos se compromete a respetar, promover y defender en todo momento la independencia del Alto Comisionado y de la Oficina, a cooperar plenamente con el ACNUDH, el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, y a seguir abonando su importante contribución voluntaria anual al ACNUDH.

25. El Reino de los Países Bajos se compromete a cooperar plenamente con el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y a proteger y promover su independencia.

26. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir cursando una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, facilitando las solicitudes de visita al país de la forma más eficaz posible y respondiendo oportunamente a las comunicaciones y los llamamientos urgentes de los procedimientos especiales.

27. El Reino de los Países Bajos reafirma su apoyo constante al mecanismo del examen periódico universal y seguirá participando de manera activa en todos sus periodos de sesiones. El Reino de los Países Bajos destaca la importancia de este examen como proceso verdaderamente igualitario y transparente que ha demostrado ser una herramienta inestimable para promover y proteger los derechos humanos. El Reino de los Países Bajos se compromete a formular al menos dos recomendaciones mensurables y aplicables a cada Estado examinado.

28. El Reino de los Países Bajos se compromete a proseguir sus esfuerzos por promover los derechos humanos a través de todos los foros multilaterales y organismos especializados de las Naciones Unidas correspondientes, en especial de las instituciones financieras internacionales, de las que el país es uno de los principales donantes.

El Reino de los Países Bajos: su asociado en la promoción y la protección de los derechos humanos

29. La promoción y la protección de los derechos humanos constituyen la piedra angular de la política exterior neerlandesa.

30. El Reino de los Países Bajos mantiene una política exterior feminista e integra los derechos humanos en la formulación y la aplicación de políticas. El Reino de los Países Bajos está invirtiendo en la creación de oportunidades mundiales a través de la reducción de la pobreza y está fomentando una acción para el clima y un crecimiento sostenibles e inclusivos a escala mundial, de modo que ayuda a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a impulsar un enfoque basado en los derechos humanos en lo referente a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
31. El Reino de los Países Bajos ayudará a mejorar la posición de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.
32. El Reino de los Países Bajos aplicará una perspectiva de género y promoverá los derechos de las mujeres y la igualdad de género en todo momento.
33. El Reino de los Países Bajos se compromete a promover la inclusión y los intereses de las generaciones futuras.
34. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir fomentando el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.
35. El Reino de los Países Bajos se compromete a adoptar una actitud de tolerancia cero ante la violencia sexual y de género, la explotación y los abusos sexuales, y el acoso sexual.
36. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir colaborando de forma constructiva con todos los sistemas nacionales e internacionales de vigilancia de los derechos humanos, cumpliendo sus obligaciones internacionales y respetando los derechos humanos.
37. El Reino de los Países Bajos promoverá el derecho a la libertad de expresión, tanto en línea como en otros entornos. El Reino de los Países Bajos fomentará la libertad de prensa en todo el mundo y condenará los actos de violencia e intimidación contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. El Reino de los Países Bajos se esforzará por aumentar la seguridad de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y por luchar contra la impunidad en relación con los delitos cometidos contra periodistas a escala mundial. El Reino de los Países Bajos sigue respaldando el mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y es un miembro comprometido de la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación y la Coalición para la Libertad en Línea.
38. El Reino de los Países Bajos promoverá el derecho a la libertad de religión y de creencias, incluidos la libertad de cambiar de religión y el derecho a no creer, y protegerá a las minorías religiosas y colaborará con las organizaciones confesionales, también en lo referente a su política exterior y de desarrollo. El Reino de los Países Bajos sigue apoyando el mandato de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Asimismo, el Reino de los Países Bajos es un miembro comprometido de la Alianza Internacional para la Libertad de Religión o de Creencias.
39. El Reino de los Países Bajos potenciará la capacidad del Consejo de Derechos Humanos de promover y proteger la igualdad de derechos de las personas LGBTIQ+. El Reino de los Países Bajos se compromete a seguir brindando apoyo al Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Además, el Reino de los Países Bajos es un miembro comprometido de la Coalición por la Igualdad de Derechos.
40. El Reino de los Países Bajos se esforzará por crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil. El Reino de los Países Bajos se compromete a responder ante los ataques, las represalias o los actos de intimidación contra defensores de los

derechos humanos y las amenazas contra el espacio de la sociedad civil, y a prevenirlos, tanto en línea como en otros entornos. Las iniciativas harán especial hincapié en los grupos más vulnerables de defensores de los derechos humanos, como las defensoras de los derechos humanos, los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y los defensores de los derechos humanos ambientales, y sus vulnerabilidades interrelacionadas. El Reino de los Países Bajos sigue apoyando a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

41. El Reino de los Países Bajos sigue aplicando de forma activa sus políticas de cooperación bilateral para el desarrollo y derechos humanos, que se centran en el diálogo, la colaboración y la cooperación técnica mediante el intercambio de experiencias, la asistencia financiera y la adopción de un enfoque basado en los derechos. Sus embajadores especializados y enviados especiales viajan por todo el mundo en apoyo de estos objetivos.

42. El Reino de los Países Bajos se compromete a contribuir a que el Consejo de Derechos Humanos sea más receptivo y creíble mediante el fortalecimiento de su capacidad de respuesta ante las violaciones de los derechos humanos en el plano nacional y local.

43. El Reino de los Países Bajos recordará al Consejo de Derechos Humanos su mandato de ocuparse de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las graves y sistemáticas. A la hora de determinar si el Consejo debería reaccionar ante una situación preocupante y de qué manera, el Reino de los Países Bajos se compromete a aplicar criterios objetivos y basados en los derechos humanos, así como a ejercer de líder, responsabilizarse y tomar medidas cuando se presente una situación de este tipo.

44. El Reino de los Países Bajos se compromete a contribuir activamente a las iniciativas del Consejo de Derechos Humanos destinadas a impedir que se produzcan violaciones de los derechos humanos, y se encargará de la pronta adopción de medidas o la incentivará en el Consejo en relación con situaciones nacionales e inquietudes generales en materia de derechos humanos que puedan dar lugar a crisis de derechos humanos.

45. El Reino de los Países Bajos se compromete a reforzar la rendición de cuentas de los autores de violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra y actos de agresión, y a incrementar el acceso de sus víctimas a la reparación y la justicia.

46. El Reino de los Países Bajos se compromete a no cejar en su compromiso con la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves en virtud del derecho internacional, por medio de actuaciones penales nacionales o internacionales.

47. El Reino de los Países Bajos se compromete a defender a los tribunales internacionales y la autoridad y la universalidad de la Corte Penal Internacional, y seguirá exhortando al Consejo de Seguridad a que, cuando proceda, remita los casos a dicha Corte.

48. Cuando resulta necesario, el Reino de los Países Bajos apoya mecanismos *ad hoc* para recopilar, preservar y analizar pruebas de violaciones de los derechos humanos y preparar expedientes a fin de facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes.

49. El Reino de los Países Bajos: su asociado en la promoción y la protección de los derechos humanos.